



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.892 / 2013.

ZAPALLAR, 29 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

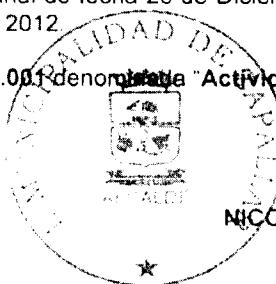
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Fernanda Martínez Moreira, de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5 382/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012
- Modificación de Contrato suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Fernanda Martínez Moreira, de fecha 29 de Abril de 2013

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA FERNANDA MARTINEZ MOREIRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.225.391-2, domiciliada para estos efectos en calle Los Pinos 1154, localidad de Laguna de Zapallar, Comuna de Zapallar, quien cumple la prestación detallada a continuación "**EDITORA DE LA REVISTA "LA ENCOMIENDA", DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES PARA SER ENTREGADA A TODA LA COMUNIDAD**".
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la prestación, la cual se modifica a: "**ENCARGADA DE DIFUNDIR, DIVULGAR Y CONTRIBUIR A LA EXTENSION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, DEBE EJECUTAR ACCIONES QUE MANTENGA INFORMADA A LA COMUNIDAD Y CUALQUIER APOYO TECNICO QUE SE REQUIERA DESDE DIDECO**", la cual será desarrollada los días lunes y jueves. Su horario específico de funciones será desde las 8:30 a 17:30 hrs. y/o según lo establecido por el Encargado del Departamento de Desarrollo Comunitario de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago mensual, el cual quedará en la suma mensual de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° La presente modificación comienza a regir desde el **1° de Mayo**.
- 4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5382/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación 215.21.04.004.003.001 denominada "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / Personal a Honorarios / D.A. N° 1892 2013

DISTRIBUCION

1. DEPTO DE ADM Y FINANZAS
2. DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
3. INTERESADO
4. OFICINA DE TRANSPARENCIA
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / C/L / RRHH / DAE / SEC / JUN / pfc.